



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0146 2011-GORE-ICA/GRDS

Ica, **16 FEB. 2011**

VISTO, los Expedientes Administrativos N°s 03544 y 03625-2008 relacionados con el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **NORMA CONCEPCIÓN MUÑOZ ORMEÑO**, contra la Resolución Directoral Regional N° 2318 de fecha 30 de Diciembre de 2005 de la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de una queja planteada por Doña Norma Concepción Muñoz Ormeño contra Doña Blanca Liduvina Guevara Uchuya, Docente Estable y encargada como Jefe de Administración del Instituto Superior Tecnológico Público "Fernando León de Vivero" de la Tinguña – Ica, por Abuso de Autoridad y por asignarle funciones de Trabajadora de Servicio, distintas para la que fue contratada como Auxiliar de Laboratorio; la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Ica, emite la Hoja Informativa N° 003-2004-DRE/OCI de fecha 05 de Febrero de 2004 en mérito a la cual la Dirección Regional de Educación de Ica, procede a expedir la Resolución Directoral Regional N° 0478 del 26.MAR.2004 declarando Infundada la Queja planteada por la recurrente.

Que, contra la precitada Resolución Directoral Regional, Doña Norma Concepción Muñoz Ormeño formula Recurso de Reconsideración aduciendo su disconformidad con la impugnada al haberse declarado infundada su queja por abuso de autoridad y hostilización laboral en su agravio.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2318 del 30.DIC.2005 la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Doña Norma Concepción Muñoz Ormeño, Auxiliar de Laboratorio Contratada del Instituto Superior Tecnológico Público "Fernando León de Vivero" de la Tinguña – Ica, contra la Resolución Directoral Regional N° 0478-2004 y, en el segundo numeral del citado acto resolutivo se recomienda a la recurrente, evitar en lo posible hacer uso excesivo de permisos por salud.

Que, no encontrándose conforme con lo determinado por la Dirección Regional de Educación de Ica, Doña Norma Concepción Muñoz Ormeño mediante Expediente N° 13079 del 16 de Abril de 2008, formula Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 2318-2005; Recurso que de conformidad con la norma procesal administrativa es elevado a este Gobierno Regional a efectos de avocarnos al conocimiento del presente procedimiento y resolver conforme a derecho.

Que, de las instrumentales que obran en el expediente se desprende que la Resolución Directoral Regional N° 0478 del 26 de Marzo de 2004 se emite como consecuencia de la Hoja Informativa N° 003-2004-DRE/OCI la misma que se constituye en prueba pre constituida para el presente caso. En el referido informe luego de la revisión, evaluación de los descargos de ley y análisis de la documentación materia de la presente investigación se comprobó que Doña Blanca Liduvina Guevara Uchuya, Docente Estable, Jefe (e) del Área de Administración del Instituto Superior Tecnológico Público "Fernando León de Vivero" de la Tinguña – Ica, ha desvirtuado los cargos de Abuso de Autoridad, Hostigamiento Laboral y Asignarle funciones de Trabajadora de Servicio formulados en su contra, por Doña Norma Concepción Muñoz Ormeño, contratada como Auxiliar de Laboratorio; precisando que en ningún momento la docente Blanca Liduvina Guevara Uchuya, le ha asignado funciones a dicha trabajadora, sino que Don Máximo Saldaña Guzmán, Ex Director de dicho Instituto, de acuerdo a sus atribuciones y al Manual de Organización y Funciones en el año 2003, le asignó las funciones de Trabajadora de Servicio teniendo en cuenta que en el año 2002 desempeño dichas funciones de acuerdo al Acta de Reunión del Personal Administrativo y Servicio, suscrita el 07 de Marzo de 2003, D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en vista de que la institución no cuenta con infraestructura de Laboratorio de Análisis Clínico, sólo de Laboratorio de Producción, es decir se le asigna funciones de acuerdo a la necesidad de servicio, hecho que fue de



conocimiento de la recurrente con Oficio Múltiple N° 008-2003-DREI-IST"FLV"/D de fecha 03.MAR.2003, (conforme bien lo precisa la Oficina de Control Institucional de la DREI, mediante Oficio N° 032-2005-GORE-ICA-DRE/OCI de fecha 06.FEB.2005, ratificándose en todos los extremos contenidos en la Hoja Informativa N° 003-2004-DRE/OCI); se establece además que el desempeño laboral de la referida servidora ha sido deficiente durante su permanencia en la institución desde el año 2002, por incumplimiento y negligencia en el desempeño de sus funciones, por las continuas licencias por enfermedad así como permisos por salud, asuntos personales, con papeletas de salida, unas sin autorización y otras sin retorno, durante los dos años que ha laborado en el Instituto. En consecuencia, al haberse desvirtuado fehacientemente los cargos imputados a Doña Blanca Liduvina Guevara Uchuya, no existiendo responsabilidad administrativa alguna y, careciendo de argumentos legales sustentatorios el recurso de apelación interpuesto por Doña Norma Concepción Muñoz Ormeño, éste deviene en inamparable.

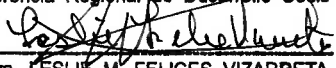
Estando al Informe Legal N° 141-2011-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **NORMA CONCEPCIÓN MUÑOZ ORMEÑO**, contra la Resolución Directoral Regional N° 2318 de fecha 30 de Diciembre de 2005 de la Dirección Regional de Educación de Ica, confirmando la resolución impugnada en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar por agotada la Vía Administrativa.

REGISTRESE Y COMUNQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. LESLIE M. FELICES VIZARRETA
GERENTE REGIONAL

